



MUTUALIDAD DE  
PROCURADORES

---

## INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA (IPA)

---

### INFORMACIÓN GENERAL

---

La Incapacidad Permanente Absoluta (IPA), es la situación que afecta a una persona que tras haber sufrido una lesión o enfermedad, ésta le impide la realización de todo tipo de trabajo o profesión.

La prestación consiste en el pago de una **pensión mensual constante de 600 €**, más exención en el pago de la cuota, hasta que el Mutualista alcance la edad de Jubilación en la Mutualidad (67 años).

Los interesados deberán remitir a la Mutualidad la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud de la prestación**,  
<http://www.mutuaprocuradores.es/wp-content/uploads/2018/01/1IPA.pdf>
- **Informe de su médico especialista** acreditando la enfermedad/lesión padecida, limitaciones funcionales, tratamiento recibido, posible curación, etc.
- **Certificación de su Colegio** en el que acredite el cese en el ejercicio de la profesión.

### REQUISITOS:

- Ser Mutualista menor de 67 años de edad.
- Estar al corriente de pago en las cuotas de la Mutualidad.
- Cotizar en la modalidad de alternativo al R.E.T.A., es decir, con las coberturas completas.

### EXCLUSIONES:

LAS REGULADAS EN EL ARTÍCULO XIV DEL REGLAMENTO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL, DE LA MUTUALIDAD DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA.